

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituyen una falta. El establecimiento considera la siguiente:

Graduación De Faltas:

a. FALTAS LEVES: Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa.

b. FALTAS GRAVES: Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.

c. FALTAS GRAVÍSIMAS: Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

Responsables Para Abordar Faltas.

Las Faltas Antes Descritas Podrán Ser Abordadas En Primera Instancia Por El Profesor Jefe Y/O De Asignatura, Inspectoría General, Dupla Psicosocial, Encargado De Convivencia Escolar Y Dirección, No Obstante, Es Responsabilidad De Inspectoría General Y El Encargado De Convivencia Escolar Velar Por El Perfecto Funcionamiento E Implementación De Todas Las Medidas.

Tipificación de normas según su categoría

Descripción precisa de las conductas esperadas y las acciones y omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor intensidad.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la sana convivencia escolar.

Conductas esperadas:

CONDUCTAS ESPERADAS PARA PROMOVER LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Debe existir un clima de buena convivencia, entre todas y todos los integrantes de la comunidad educativa; fomentando los valores aldeanos; permitiendo la inclusión en todo momento; logrando un desarrollo integral en lo ético, afectivo, y moral, tanto dentro como fuera del establecimiento. Se prohíbe cualquier omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar, por lo tanto, las y los estudiantes mantendrán un trato respetuoso entre ellos y con todos los miembros de la comunidad, no permitiendo el Bull ying o mato naje bajo ninguna forma ni especie.

2. La comunidad escolar cuidará la infraestructura y equipamiento del liceo, como también sus pertenencias personales.

3. La comunidad escolar cuidará el entorno natural de nuestro establecimiento y en cualquier instancia educativa.

4. Las y los estudiantes:

a) No utilizarán dentro de la sala de clases ni en cualquier instancia educativa aparatos electrónicos de reproducción de música y/o video, celulares, impresoras, notebooks o similares, a no ser que sean autorizados por el docente o inspectoría.

b) No deberán imprimir material inadecuado al contexto escolar (imágenes pornográficas o de connotación sexual).

CONDUCTAS ESPERADAS PARA PROMOVER LOS VALORES DE NUESTRO LICEO ALDEA EDUCATIVA

5. Las y los integrantes de la comunidad mantendrán una actitud responsable, respetuosa y atenta al interior de la sala de clases, del establecimiento en general y en cualquier instancia educativa.

6. Las y los estudiantes asistirán diariamente a clases y llegarán puntualmente en todos los períodos y sólo podrán retirarse excepcionalmente del establecimiento con su apoderado(a); o bien previa autorización escrita en la agenda o llamado telefónico.

7. Las y los estudiantes actúan con consideración, honestidad y veracidad en pos del bien común.

8. Las y los estudiantes deben cumplir con sus obligaciones escolares con responsabilidad.

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA'A O TE MANA

9.Las y los estudiantes deben **ASISTIR** y **PARTICIPAR** positivamente a las instancias de apoyo escolar que se les otorgan; considerando, además, actividades establecidas en el calendario escolar.

CONDUCTAS ESPERADAS PARA PROMOVER EL AUTOCUIDADO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

10.Las y los estudiantes deberán utilizar correctamente el uniforme oficial del liceo (Polera café, jeans azul o negro, chaquetas o polorones oscuros, de un solo tono y sin diseños) y también el uniforme oficial de educación física.
(Tenida deportiva y zapatillas)

11.La comunidad escolar debe cumplir con una higiene y presentación personal adecuadas con el ámbito escolar.

12.Las y los estudiantes cuidarán su salud evitando el consumo, cultivo, porte o distribución de cualquier sustancia nociva para su organismo dentro del establecimiento y en actividades escolares (alcohol y/o drogas); Asimismo portar accesorios relacionados al consumo de alcohol, marihuana u otros (moledor, papelillos, matacola, filtro, encendedor, fósforos, vaporizador o cualquier otro elemento similar)

13.Las y los estudiantes no manifestarán en el liceo conductas del pololeo o similares propias de otros momentos y lugares, con personas del mismo sexo o del sexo opuesto, debiendo primar en todo momento su actitud de estudiante.

Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos: cada norma se deriva de las conductas esperadas, por lo tanto, la conducta esperada N°1 es la Norma N°1.

FALTAS LEVES

ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA EN FORMA, PASAJERA Y NO SE REITEREN EN EL TIEMPO, QUE NO PRODUCEN DAÑO FÍSICO O PSICOLÓGICO. SERAN CONSIDERADAS FALTAS LEVES TODAS AQUELLAS CONDUCTAS EN QUE INCURRAN LOS ESTUDIANTES YA SEA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTEN SUS PROGRESOS DEL DESARROLLO PERSONAL Y ACADÉMICO Y/O EL DE SUS COMPAÑEROS, COMO TAMBIÉN SUS RELACIONES INTERPERSONALES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

NORMA	FALTA	MEDIDAS	ATENUANTES	RESPONSABLES
1	1.Rayar paredes, mesas, sillas, puertas, entre otras. 2.Esconder artículos de compañeros que	1.Diálogo formativo 2. Registrar en libro de clases 3.Comunicar falta a apoderado.		Docente de asignatura deberá informar a profesor/a Jefe

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' A O TE MANA

	perjudican su proceso de aprendizaje.			
3	1.No mantener la limpieza de su lugar de trabajo. 2.Ensuciar patio, pasillo, camarines, baños y/o salas de clases. 3.Utilizar espacios no autorizados como servicio higiénico.	1.Diálogo formativo 2. Registrar en libro de clases 3.Comunicar falta a apoderado		Docente de asignatura deberá informar a profesor/a Jefe
4	Utilizar y/o portar dispositivos electrónicos en instancias formativas sin autorización	1.Diálogo formativo 2. Registrar en libro de clases 3.Comunicar falta a apoderado.		Docente de asignatura deberá informar a profesor/a Jefe
5	1.Comer y/o beber (a excepción de agua) dentro de la sala de clases sin autorización 2.dormir en clases, recostarse sobre las mesas y/o sentarse en forma inadecuada. 3. impedir el normal desarrollo de la clase o de cualquier actividad escolar, con ruidos o acciones. Salir sin autorización de la sala de clases.	1.Diálogo formativo 2. Registrar en libro de clases. 3.Comunicar falta a apoderado.		Docente de asignatura deberá informar a profesor/a Jefe
6	Llegar atrasado al inicio de la jornada y/o en interclases (luego de recreos o del almuerzo)	1.Diálogo formativo 2. Registrar en libro de clases. 3.Después de tres atrasos se cita a apoderado		Docente de asignatura Profesor/a Jefe Convivencia

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' O TE MANA

	Tiempo ingreso en la mañana: 8.30 después de cada recreo: 5 minutos en caso de retraso debe permanecer hasta el siguiente bloque en sala 1.			
8	No tener los contenidos mínimos registrados en el cuaderno como también material de apoyo pedagógico (útiles, tareas, entre otros)	1. Diálogo formativo 2. Registrar en libro de clases 3. Comunicar falta a apoderado	Dificultad económica. Conducta por primera vez	Docente de asignatura deberá informar a profesor/a Jefe
10	Presentarse con su uniforme incompleto y con prendas de vestir que no corresponden al uniforme.	1. Diálogo formativo 2. Registrar en libro de clases 3. Comunicar falta a apoderado (de ser reiterativo 3 veces, se debe citar a apoderado)	Disponibilidad en el mercado	En primera instancia profesor jefe; si la conducta es reiterativa se deberá derivar a convivencia.
11	Asistir y/o permanecer en el establecimiento en forma desaseada (después de las clases de EFI y/o recreos) Despreocupación en el cuidado capilar sobre todo en el aspecto de pediculosis.	1. Diálogo formativo 2. Registrar en libro de clases 3. Comunicar falta a apoderado	No contar con las condiciones básicas en el hogar (luz, agua, entre otros)	En primera instancia profesor jefe; si la conducta es reiterativa se deberá derivar a inspección.
13	Mantener conductas de contacto físico tales como: besos, caricias y otras conductas que no	1. Diálogo formativo 2. Registrar en libro de clases 3. Comunicar falta a apoderado	Sin atenuantes.	Docente de asignatura deberá informar a profesor/a Jefe

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA'Á O TE MANA

	correspondan al ambiente de actividades escolares			
--	---------------------------------------------------	--	--	--

FALTAS GRAVES

ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA DE UNA O DE VARIAS PERSONAS O DEL BIEN COMÚN, COMO TAMBIÉN ACCIONES DESHONESTAS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA.

SERÁN CONSIDERADAS FALTAS GRAVES AQUELLOS COMPORTAMIENTOS IRRESPECTUOSOS E IRRESPONSABLES EN QUE SE EVIDENCIE UN CIERTO GRADO DE INTENCIONALIDAD O MOTIVACIÓN PARA EFECTUAR ACCIONES U OMISIONES QUE ATENTEN CONTRA EL BIEN COMÚN, CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE LA COMUNIDAD ALDEANA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DESHONESTAS Y FALTAS DE RESPETO HACIA LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS.

NORMA	FALTA	MEDIDAS	ATENUANTE	RESPONSABLE
1	<p>1. Agresión verbal y/o gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera del establecimiento. Directa o indirectamente (de persona a persona, a través de terceros o usando redes sociales).</p> <p>2. Arrojar comida o cualquier otro elemento que pueda causar menoscabo o que sea potencialmente peligroso hacia cualquier miembro de la comunidad aldeana.</p> <p>3. Portar y exhibir armas al interior</p>	<p>1. Derivar a convivencia escolar.</p> <p>2. Diálogo formativo.</p> <p>3. Registro en el libro de clases.</p> <p>4. Informar a profesor jefe.</p> <p>5. Mediación y/o reparación</p> <p>6. Informar a apoderado</p>	Sin atenuantes	<p>Docente a cargo</p> <p>Inspector de patio</p> <p>Convivencia escolar</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA' A O TE MANA

	del establecimiento			
2	Romper material educativo (libros, revistas, diccionarios, entre otros) y/o infraestructura del establecimiento.	1.Derivar a convivencia escolar. 2.Diálogo formativo. 3.Registro en el libro de clases. 4.Informar a profesor jefe. 5.Mediación y/o reparación 6.Informar a apoderado 7.Trabajo pedagógico y formativo en el hogar 3 días. 8.Acción de reparación 9.Carta de compromiso	Sin atenuantes	Docente a cargo Inspector de patio Convivencia escolar
1-3	Ensuciar y/o rayar murallas, baños, suelos con expresiones ofensivas alusivas a cualquier persona integrante de la comunidad educativa.	1.Derivar a convivencia escolar. 2.Diálogo formativo. 3.registro en el libro de clases. 4.Informar a profesor jefe. 5.Mediación y/o reparación 6.Informar a apoderado 7. Si la conducta es reiterativa (3 ocasiones) el estudiante se irá de jornada de reflexión por tres días.	Sin atenuantes	Docente a cargo Inspector Convivencia escolar
4	Negarse a entregar dispositivos electrónicos en instancias formativas	1.Derivar a convivencia escolar. 2.Diálogo formativo. 3.registro en el libro de clases.	Sin atenuantes	Docente a cargo Inspector de patio Convivencia escolar

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' O TE MANA

	(clases, evaluaciones, charlas, disertaciones, entre otras)	4. Informar a profesor jefe. 5. Mediación y/o reparación 6. Informar a apoderado 7. Si la conducta es reiterativa (3 ocasiones) el estudiante se irá de jornada de reflexión por tres días.		
5	1. Interrumpir el desarrollo normal de la clase como arrojar papeles, gritar, tirar las sillas, dar portazos, etc. 2. Utilizar vocabulario inadecuado en cualquier idioma, lenguaje o dialecto dentro y fuera del aula, como garabatos, insultos, burlas, entre otros. Se incluye lenguaje gestual.	1. Derivar a convivencia escolar. 2. Diálogo formativo. 3. registro en el libro de clases. 4. Informar a profesor jefe. 5. Mediación y/o reparación 6. Informar a apoderado 7. Si la conducta es reiterativa (3 ocasiones) el estudiante se irá de jornada de reflexión por tres días.	Sin atenuantes	Docente a cargo Inspector de patio Convivencia escolar
6	1. No ingresar, salir o fugarse de la sala de clases sin autorización encontrándose presente en el establecimiento. 2. Llegar tarde a clases en forma reiterada al inicio y durante la jornada.	1. Derivar a convivencia escolar. 2. Diálogo formativo. 3. registro en el libro de clases. 4. Informar a profesor jefe. 5. Mediación y/o reparación 6. Informar a apoderado 7. Si la conducta es reiterativa (3 ocasiones) el estudiante se irá de	Sin atenuantes	Docente a cargo Inspector de patio Convivencia escolar

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA' O TE MANA

		jornada de reflexión por tres días.		
7	<p>1.Engañar al docente como copiar durante una prueba.</p> <p>2.No entregar una evaluación en el tiempo asignado</p> <p>3.Falsificar firmas de apoderados, profesores y/o cualquier miembro de la comunidad aldeana.</p>	<p>1.Derivar a convivencia escolar.</p> <p>2.Diálogo formativo.</p> <p>3.registro en el libro de clases.</p> <p>4.Informar a profesor jefe.</p> <p>5.Se evaluará con nota mínima</p> <p>6.Mediación y/o reparación</p> <p>7.Informar a apoderado</p> <p>8. Si la conducta es reiterativa (3 ocasiones) el estudiante se irá de jornada de reflexión por tres días.</p>	Sin atenuantes	<p>Docente a cargo</p> <p>Inspector</p> <p>Convivencia escolar</p> <p>UTP</p>
8	<p>1.No justificar inasistencias a evaluaciones.</p> <p>2.Negarse a rendir una prueba, guía, disertación o cualquier tipo de evaluación planificada con anterioridad, asimismo entregarla en blanco (se aplicará reglamento de evaluación)</p>	<p>1.Derivar a convivencia escolar.</p> <p>2.Diálogo formativo.</p> <p>3.Registro en el libro de clases.</p> <p>4.Se evaluará con nota mínima</p> <p>5.Informar a profesor jefe.</p> <p>6.Mediación y/o reparación</p> <p>7.Informar a apoderado</p> <p>8. Si la conducta es reiterativa (3 ocasiones) el estudiante se irá de jornada de reflexión por tres días.</p>	Estado de salud.	<p>Docente a cargo</p> <p>Inspector de patio</p> <p>Convivencia escolar</p> <p>UTP</p>
9	1.Faltar a actividades escolares oficiales	1.Derivar a convivencia escolar.	Estadio de salud.	<p>Docente a cargo</p> <p>Inspector de patio</p> <p>Convivencia escolar</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' A O TE MANA

	<p>y pedagógicas dispuestas por el establecimiento sin justificación.</p> <p>2.No respetar horarios de dichas actividades.</p> <p>3.Mantener una actitud negativa y/o desafiante en dichas actividades.</p> <p>4.No participar en los ensayos de las actividades culturales, deportivas, y artísticas del establecimiento de carácter formal u obligatorias.</p>	<p>2.Diálogo formativo.</p> <p>3.Registro en el libro de clases.</p> <p>4.Se evaluará con nota mínima</p> <p>5.Informar a profesor jefe.</p> <p>6.Mediación y/o reparación</p> <p>7.Informar a apoderado</p> <p>8. Si la conducta es reiterativa (3 ocasiones) el estudiante se irá de jornada de reflexión por tres días.</p>		UTP
13	<p>Contacto físico con connotación sexual.</p>	<p>1.Derivar a convivencia escolar.</p> <p>2.Diálogo formativo.</p> <p>3.Registro en el libro de clases.</p> <p>4.Informar a profesor jefe.</p> <p>5.Mediación y/o reparación</p> <p>6.Informar a apoderado</p> <p>7. Si la conducta es reiterativa (3 ocasiones) el estudiante se irá de jornada de reflexión por tres días.</p>	Sin atenuantes	<p>Docente a cargo</p> <p>Inspector de patio</p> <p>Convivencia escolar</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' A O TE MANA

FALTAS GRAVÍSIMAS

ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE UNA O VARIAS PERSONAS-AGRESIONES FÍSICAS Y/O VERBALES SOSTENIDAS EN EL TIEMPO CONDUCTAS TÍPICADAS COMO DELITO.

SERÁ CONSIDERADA FALTA GRAVÍSIMA TODA TRANSGRESIÓN A LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN, A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LOS FUNDAMENTOS, VALORES Y PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO. AGRESIONES CONSTANTES Y LAS CONDUCTAS CONTITUTIVAS DE DELITOS SEGÚN LAS NORMAS LEGALES.

NORMA	FALTA	MEDIDAS	ATENUANTES	RESPONSABLES
1	<p>1.Bullying u hostigamiento.</p> <p>2.Maltrato físico y/o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, de forma directa o indirecta dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>3.Descrédito hacia las personas o institución.</p> <p>4. Incitación a realizar actos contrarios a la sana convivencia escolar (fugas grupales y/o individuales, funas a personas y/o clases, sabotajes a evaluaciones y/o trabajos escolares)</p>	<p>1.Derivación a inspectoría</p> <p>2.Diálogo formativo.</p> <p>3.Registro en libro de clases.</p> <p>3.Citación e informar al apoderado.</p> <p>4. Jornada de reflexión de 3 a 5 días, con derecho a apelación por parte del apoderado de 1 a 15 días.</p> <p>5.Ser atendido por equipo psicosocial (acción de reparación, en la cual se firmará carta de advertencia)</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p>	Sin atenuantes	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectores</p> <p>Inspector General</p> <p>Dirección Convivencia Escolar</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' A O TE MANA

		<p>7. Notificar a autoridades correspondientes si el caso lo amerita.</p> <p>Si no respeta los acuerdos tomados en la condicionalidad</p> <p>8. Cancelación de matrícula</p>		
1	<p>Agresión física, psicológica, verbal y/o gestual, amenaza de cualquier índole a estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, por parte de apoderados</p>	<p>1. Citar apoderado. 2. Registrar información. 3. Solicitar cambio de apoderado 4. Restricción al ingreso del establecimiento. 5. Notificar a autoridades correspondientes.</p> <p>Observación: Se efectuará trabajo de reparación y seguimiento con el afectado</p>	<p>Sin atenuantes</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría Dirección</p>
1	<p>Agresión física, verbal y/o gestual por parte de estudiantes a funcionarios del establecimiento.</p>	<p>1. Diálogo Formativo. 2. Registro en libro de clases. 3. Citación a apoderados. 4. Jornada de reflexión de 3 a 5 días, con derecho a apelación por parte del apoderado de 1 a 15 días. 5. Ser atendido por equipo psicosocial (acción de reparación, en la cual se firmará</p>	<p>Sin atenuantes</p>	<p>Profesor asignatura Profesor Jefe Inspectores Inspector General Dirección Convivencia Escolar</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA' O TE MANA

		<p>carta de advertencia)</p> <p>Reducción de jornada (en el caso excepcional de que exista peligro de la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa) que sea recomendado por un especialista del área de la salud.</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p> <p>7.Notificar a autoridades correspondientes si el caso lo amerita.</p> <p>Si no respeta los acuerdos tomados en la condicionalidad</p> <p>8.Cancelación de matrícula</p>		
1	Amenazar con armas al interior del establecimiento a cualquier miembro de la comunidad.	<p>1.Diálogo Formativo.</p> <p>2.Registro en libro de clases.</p> <p>3.Citación a apoderados.</p> <p>4. Jornada de reflexión de 3 a 5 días, con derecho a apelación por parte del apoderado de 1 a 15 días.</p> <p>5.Ser atendido por equipo psicosocial</p>	Sin atenuantes	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectores</p> <p>Inspector General</p> <p>Dirección Convivencia Escolar</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA' O TE MANA

		<p>(acción de reparación, en la cual se firmará carta de advertencia)</p> <p>Reducción de jornada (en el caso excepcional de que exista peligro de la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa) que sea recomendado por un especialista del área de la salud.</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p> <p>7.Notificar a autoridades correspondientes si el caso lo amerita.</p> <p>Si no respeta los acuerdos tomados en la condicionalidad</p> <p>8.Cancelación de matrícula</p>		
1	<p>Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma presencial o a través de algún medio tecnológico, digital.</p>	<p>1.Diálogo Formativo.</p> <p>2.Registro en libro de clases.</p> <p>3.Citación a apoderados.</p> <p>4. Jornada de reflexión de 3 a 5 días, con derecho a apelación por parte del</p>	<p>Sin atenuantes</p>	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectores</p> <p>Inspector General</p> <p>Dirección</p> <p>Convivencia</p> <p>Escolar</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HONJA'O TE MANA

		<p>apoderado de 1 a 15 días.</p> <p>5.Ser atendido por equipo psicosocial (acción de reparación, en la cual se firmará carta de advertencia)</p> <p>Reducción de jornada (en el caso excepcional de que exista peligro de la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa) que sea recomendado por un especialista del área de la salud.</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p> <p>7.Notificar a autoridades correspondientes si el caso lo amerita.</p> <p>Si no respeta los acuerdos tomados en la condicionalidad</p> <p>8.Cancelación de matrícula</p>		
1-4	1.Subir a internet cualquier tipo de material fotográfico, de audio o video de lo que ocurre dentro de la sala de clases que ridiculice al profesor o/a compañeros, como así también de	<p>1.Diálogo Formativo.</p> <p>2.Registro en libro de clases.</p> <p>3.Citación a apoderados.</p> <p>4. Jornada de reflexión de 3 a 5</p>	Sin atenuantes	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectores</p> <p>Inspector General</p> <p>General Dirección</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' O TE MANA

	<p>instrumentos evaluativos (pruebas, guías, disertaciones, entre otros) y/o actividades que se den en un contexto pedagógico, dentro o fuera del establecimiento, que involucre a cualquier miembro de la comunidad aldeana.</p> <p>2.Traer, mirar, divulgar o imprimir dentro del establecimiento, material de índole pornográfico.</p> <p>3.Suplantar identidad.</p> <p>4.Grabar a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.</p>	<p>días, con derecho a apelación por parte del apoderado de 1 a 15 días.</p> <p>5.Ser atendido por equipo psicosocial (acción de reparación, en la cual se firmará carta de advertencia)</p> <p>Reducción de jornada (en el caso excepcional de que exista peligro de la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa) que sea recomendado por un especialista del área de la salud.</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p> <p>7.Notificar a autoridades correspondientes si el caso lo amerita.</p> <p>Si no respeta los acuerdos tomados en la condicionalidad</p> <p>8.Cancelación de matrícula</p>		Convivencia Escolar
2	<p>1.Rayar, romper y/o adulterar libros de clases.</p> <p>2.Dañar las pertenencias personales de cualquier miembro de la comunidad</p>	<p>1.Diálogo Formativo.</p> <p>2.Registro en libro de clases.</p>	Sin atenuantes	Profesor asignatura Profesor Jefe Inspectores

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' O TE MANA

	<p>educativa (abolladuras, rayados de autos, motos, mochilas, entre otros objetos personales)</p> <p>3. Sustraer sin autorización bien material del establecimiento(material del laboratorio de ciencias, de computación, equipo deportivo, de sonido, CRA, PIE, taller de arte, cocina y producción agrícola) y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad.</p>	<p>3.Citación a apoderados.</p> <p>4. Jornada de reflexión de 3 a 5 días, con derecho a apelación por parte del apoderado de 1 a 15 días.</p> <p>5.Ser atendido por equipo psicosocial (acción de reparación, en la cual se firmará carta de advertencia)</p> <p>Reducción de jornada (en el caso excepcional de que exista peligro de la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa) que sea recomendado por un especialista del área de la salud.</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p> <p>7.Notificar a autoridades correspondientes si el caso lo amerita.</p> <p>Si no respeta los acuerdos tomados en la condicionalidad</p> <p>8.Cancelación de matrícula</p>		<p>Inspector General Dirección Convivencia Escolar</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA' O TE MANA

3	<p>1.Dañar los jardines y plantas del establecimiento</p> <p>2.Dañar y/o ensuciar los entornos naturales e actividades educativas fuera del establecimiento.</p> <p>3.Provocar incendios dentro y/o fuera del establecimiento o en cualquier actividad escolar.</p>	<p>1.Diálogo Formativo.</p> <p>2.Registro en libro de clases.</p> <p>3.Citación a apoderados.</p> <p>4. Jornada de reflexión de 3 a 5 días, con derecho a apelación por parte del apoderado de 1 a 15 días.</p> <p>5.Ser atendido por equipo psicosocial (acción de reparación, en la cual se firmará carta de advertencia)</p> <p>Reducción de jornada (en el caso excepcional de que exista peligro de la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa) que sea recomendado por un especialista del área de la salud.</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p> <p>7.Notificar a autoridades correspondientes si el caso lo amerita.</p> <p>Si no respeta los acuerdos</p>	Sin atenuantes	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectores</p> <p>Inspector General</p> <p>Dirección</p> <p>Convivencia</p> <p>Escolar</p>
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA' O TE MANA

		tomados en la condicionalidad 8.Cancelación de matrícula		
7	<p>1.Mentir, tergiversar u omitir la verdad en cualquier situación educativa.</p> <p>2.Sustraer o adulterar instrumentos de evaluación (reglamento de evaluación) y/o equipos electrónicos de compañeros, docentes o cualquier otro funcionario del establecimiento. En caso de sustraer evaluación se colocará nota mínima.</p> <p>3.Modificar instrumentos y/o información oficial del establecimiento.</p>	<p>1.Diálogo Formativo.</p> <p>2.Registro en libro de clases.</p> <p>3.Citación a apoderados.</p> <p>4. Jornada de reflexión de 3 a 5 días, con derecho a apelación por parte del apoderado de 1 a 15 días.</p> <p>5.Ser atendido por equipo psicosocial (acción de reparación, en la cual se firmará carta de advertencia)</p> <p>Reducción de jornada (en el caso excepcional de que exista peligro de la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa) que sea recomendado por un especialista del área de la salud.</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p> <p>7.Notificar a autoridades correspondientes si el caso lo amerita.</p>	Sin atenuantes	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectores</p> <p>Inspector General</p> <p>Dirección</p> <p>Convivencia</p> <p>Escolar</p> <p>UTP</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' O TE MANA

		<p>Si no respeta los acuerdos tomados en la condicionalidad</p> <p>8.Cancelación de matrícula</p>		
12	<p>1.Poseer, comercializar, inhalar, vaporizar, comer, portar, beber y/o y distribuir sustancias nocivas (alcohol, tabaco, floripondio, hongos, parches, pastillas, polvo, ácido, fármacos, entre otros) dentro del establecimiento y en cualquier actividad escolar (tráfico)</p> <p>2.Plantar y/o cultivar cualquier planta que pueda ser utilizada como droga.</p> <p>3. Portar o consumir cualquier tipo de drogas y/o bebidas alcohólicas, ya mencionadas anteriormente, dentro del establecimiento y/o en cualquier instancia educativa.</p> <p>4. Asistir al establecimiento bajo la influencia del alcohol y/o drogas.</p>	<p>1.Diálogo Formativo.</p> <p>2.Registro en libro de clases.</p> <p>3.Citación a apoderados.</p> <p>4. Jornada de reflexión de 3 a 5 días, con derecho a apelación por parte del apoderado de 1 a 15 días.</p> <p>5.Ser atendido por equipo psicosocial (acción de reparación, en la cual se firmará carta de advertencia)</p> <p>Reducción de jornada (en el caso excepcional de que exista peligro de la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa) que sea recomendado por un especialista del área de la salud.</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p> <p>7.Notificar a autoridades</p>	Sin atenuantes	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectores de patio</p> <p>Inspector General</p> <p>Dirección Convivencia Escolar</p>

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA'A O TE MANA

		<p>correspondientes si el caso lo amerita.</p> <p>Si no respeta los acuerdos tomados en la condicionalidad</p> <p>8.Cancelación de matrícula</p>		
13	<p>1.Agredirse física y/o verbalmente.</p> <p>2.Tener relaciones sexuales dentro del establecimiento o en cualquier instancia educativa.</p>	<p>1.Diálogo Formativo.</p> <p>2.Registro en libro de clases.</p> <p>3.Citación a apoderados.</p> <p>4. Jornada de reflexión de 3 a 5 días, con derecho a apelación por parte del apoderado de 1 a 15 días.</p> <p>5.Ser atendido por equipo psicosocial (acción de reparación, en la cual se firmará carta de advertencia)</p> <p>En caso de reiterarse la conducta:</p> <p>6.Condicionalidad de matrícula.</p> <p>7.Notificar a autoridades correspondientes si el caso lo amerita.</p> <p>Si no respeta los acuerdos tomados en la condicionalidad</p> <p>8.Cancelación de matrícula</p>	Sin atenuantes	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectores</p> <p>Inspector General</p> <p>Dirección Convivencia Escolar</p>

Responsables Para Abordar Faltas.

Las faltas antes descritas podrán ser abordadas:

Por el profesor jefe y/o de asignatura, inspectoría general, dupla psicosocial, encargado de convivencia escolar y dirección; no obstante, es responsabilidad de inspectoría general y el encargado de convivencia escolar velar, por el perfecto funcionamiento e implementación de todas las medidas.

Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

Una Medida Formativa: Es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de y los afectados/as. Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTAS descritas en este manual y tras haber cumplido el debido proceso definido en el mismo documento, Inspectoría y/o Encargado de convivencia del establecimiento aplicará alguna de las medidas formativas o sanciones descritas a continuación.

Medidas Formativas:

- **Diálogo Formativo:** Conversación entre un o una asistente de la educación, docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos} explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as. Puede darse en el momento de ocurrencia de la falta o posterior si es en el interior del aula durante la clase, teniendo especial cuidado de que se aplique no más allá del mismo día para lograr el efecto deseado con la aplicación de esta medida. La realización de este diálogo debe quedar registrado en la hoja de vida de él o la estudiante.
- **Acción de Reparación:** “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

Pedir disculpas privadas o públicas.

Reponer artículos dañados o perdidos.

Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA' A O TE MANA

- **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.

Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.

Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

Trabajo de reforzamiento o recuperación pedagógica

- **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as. Cooperar con el ornato de alguna dependencia del establecimiento. Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento por parte del apoderado.
- **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto, con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar:

Mediación.

Negociación.

Arbitraje.

Todas las medidas Formativas deberán ser monitoreadas por quien la aplica (profesor Jefe y/o asignatura, Inspectoría, Dupla Psicosocial, Encargado de convivencia escolar, Dirección), consignando en la hoja de registro los plazos de monitoreo que se tendrá del cumplimiento de la medida (diaria, semanal, mensual, etc.)

Medidas Disciplinarias:

En el establecimiento educacional existen las siguientes medidas disciplinarias:

- **Anotación Negativa:** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un/a estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' A O TE MANA

su apoderada/o durante entrevista o citación formal que se le haga del establecimiento (en caso de que el apoderado no se presente a entrevista quedará registrado en el libro de clases). Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

- **Trabajo pedagógico y formativo en el hogar:** Será aplicado tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia. Para los casos del o la estudiante que se encuentre en riesgo social y vulnerabilidad, el establecimiento educacional deberá cautelar y garantizar su seguridad y protección, por lo cual, dicha sanción será realizada en sus dependencias, debiendo realizar un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción, quedando el estudiante a cargo del Encargado de Convivencia quien coordinará el espacio físico donde el estudiante deberá cumplir con su sanción.
- **Carta de compromiso:** Medida que se implementa cuando se identifica que el apoderado y/o el estudiante presentan un bajo compromiso en el cumplimiento de los deberes adquiridos al momento de matricularse en el establecimiento, descritos en el presente documento. Esta carta será firmada por el apoderado, estudiante, profesor Jefe e Inspector general, donde se establecerán los acuerdos tomados para mejorar la problemática que genera dicha situación y quedará estipulada una fecha para revisión del cumplimiento de los mismos.
- **Advertencia de condicionalidad:** Acto previo a la condicionalidad de matrícula, donde se pone en antecedentes al apoderado y al estudiante de las dificultades conductuales que se identifican, estableciéndose un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante. Se establecerá fecha de evaluación de la medida donde, ante el no cumplimiento de los acuerdos, el estudiante podría quedar en condicionalidad de matrícula o en el caso de mejorar, quedar sin efecto dicha condición. Durante este periodo el estudiante será derivado a redes de apoyo para colaborar en la mejora de la conducta.
- **Condicionalidad de Matrícula:** Acto previo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del o la Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”. **El ordinario 476: Aplicar la condicionalidad de matrículas a los alumnos/as nuevos/as es un acto de discriminación.*
- **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física

y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el o la Director/a del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito a la o el estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante sólo podrá ser adoptada por el o la Director/a del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito a la o el estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- **Información a la Superintendencia de Educación (Supereduc.):** Si el Director/a opta por aplicar la expulsión o cancelación de matrícula, debe informar de esto a la Dirección Regional de la Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se formaliza la decisión, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento, y también a la o el apoderado/a por escrito. No obstante, el o la estudiante debe continuar asistiendo a clases en tanto no esté afinado el procedimiento y no se hayan agotado todas las instancias establecidas en la ley. Para el caso que la denuncia se realice directamente a la Supereduc y el Establecimiento Educacional no informa, la Supereduc oficiará que el procedimiento aplicado no cumple con las exigencias de la ley, por tanto, se debe dejar sin efecto la sanción, informando a la o el apoderado/a y reincorporando a la o el estudiante. La unidad educativa deberá enviar un documento a la Supereduc que acredite que se deja sin efecto la medida y que él o la estudiante se encuentra asistiendo a clases.

➤ **Resolución de Superintendencia de Educación:**

Rechazo de la medida: En caso de rechazar la aplicación de la sanción, la resolución debe dejar sin efecto la expulsión o cancelación de matrícula. No se solicitará la reincorporación de él o la estudiante ya que éste/a se debe mantener dentro del establecimiento y asistiendo a clases.

Aprobación de la medida: La Supereduc. debe notificar la resolución al Establecimiento y a la o el apoderado/a, señalando la decisión adoptada y sus fundamentos. Deberán también informar sobre los recursos, instancias y plazos para impugnar la resolución, solo una vez agotados todos estos se procederán a la aplicación, y en caso de expulsión el o la estudiante deberá dejar de asistir a clases.

Reubicación del estudiante: Con la finalidad de garantizar su derecho a la educación, cuando se aprueba un proceso de expulsión y se han agotado todas las instancias administrativas antes descritas, el establecimiento podrá solicitar a la Dirección de Educación Municipal de Isla de Pascua el traslado del o la estudiante a otro establecimiento educacional, si así también lo manifiesta su apoderado/a y estudiante, realizando un acompañamiento en la gestión de matrícula y entregándoles todas las medidas de apoyo necesarias para su reubicación.

Procedimientos que se lleven a cabo para la aplicación de las medidas adoptadas e instancias de revisión.

Abordaje De La Indisciplina Y Debido Proceso: El abordaje de situaciones que constituyan falta, se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional, equitativo y objetivo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues Según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”.

Preexistencia de la Norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia, la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.

Detección: Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente a la o el docente o inspector/a, a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento.

Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación, o cualquier otro profesional(es) que el establecimiento determine para estos fines, definidos previamente para los distintos tipos de situaciones, de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor.

Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y objetivo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.

Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŃA' A O TE MANA

a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el Único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria". En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

Notificación a Apoderadas/os: En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍSIMAS se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General y el apoderado/o de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que el/la estudiante se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/o de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento pueda participar de esta reunión.

Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, "toda persona tiene derecho a defensa", por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan. Para ejecutar este derecho, el apoderado/a del alumno/a involucrado podrá presentar defensa por escrito a la dirección de la escuela y/o solicitar entrevista con directivo responsable de la medida.

Proporcionalidad de Sanciones: El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento y profesor jefe las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.

Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento, requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

Derecho de Apelación: Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el apoderado/a en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La apelación será revisada por el director/a teniendo como plazo máximo de respuesta 5 días hábiles, donde se concluirá el estado final de la apelación: dejar sin efecto la sanción aplicada, modificar la sanción o mantener la sanción. La apelación deberá realizarse personalmente por el apoderado/o, dejando por escrito su apelación. El plazo para la apelación será de dos días hábiles.

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA' A O TE MANA

En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el o la apoderada/o del o la estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante el o la Director/a, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

Atenuantes a la aplicación de sanciones: son aquellas circunstancias que hacen que una medida tenga una sanción menor a lo establecido. Donde se puede considerar, edad biológica o cognitiva del estudiante, intachable conducta anterior, reconocimiento, reparación de la falta, entre otras que se describen en el cuadro: Faltas, Gradualidad, Medida disciplinaria y atenuantes.

Derivación al Equipo de Convivencia o Psicosocial: En el caso de FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as podrán ser derivados al coordinador de convivencia escolar y /u otro especialista, quien será el encargado de determinar el apoyo para el estudiante solicitando intervención a la Dupla Psicosocial del establecimiento, pudiendo realizar intervención tanto con redes internas y/o externas. Si la situación lo amerita se podrá incluir al profesor/a jefe/a respectivo u otras personas de acuerdo a cada situación. Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:

- Recolectar antecedentes y analizar el caso.
- Definir y ejecutar un plan de apoyo pedagógico y socio afectivo en un plazo definido.
- Evaluar el plan de apoyo.
- Comunicar los resultados del proceso a profesor/a jefe/a.

Denuncia de Delitos.

En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los/as alumnos/as o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto.

Acciones consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.

Los premios que realiza el liceo tienen como propósito generar instancias formales de reconocimiento conjuntas entre los estudiantes, sus padres o apoderados y el cuerpo docente del establecimiento, debido a que los primeros han cumplido cierta etapa y/o han alcanzado logros dentro de su proceso de formación integral.

Conductas De Excelencia: Teniendo en cuenta los valores centrales en el proceso educativo, el LICEO otorgará un estímulo al final del año escolar a los estudiantes que hayan presentado las siguientes conductas de excelencia:

LICEO ALDEA EDUCATIVA RAPANUI
HOŊA'Ā O TE MANA

- 1.- Excelencia académica.
- 2.- Superación.
- 3.- Asistencia.
- 4.- Sellos institucionales perfil del estudiante.
- 5.- Otras (Esfuerzo, trayectoria en la educación municipal, entre otros)

Durante el año, los estudiantes tendrán derecho a que se les premie y reconozca por su desempeño escolar, aporte a la buena convivencia escolar u otras áreas de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento. La dirección establecerá la forma y naturaleza de los incentivos y premios.

El Liceo reconocerá a los estudiantes mediante:

- Felicitación Verbal: De manera verbal y directa se incentivará al estudiante a seguir manteniendo la conducta o actitud por la cual ha sido destacado.
- Reconocimientos en cada formación semanal por las actividades académicas, deportivas, culturales, etc., en las cuales los alumnos se destaquen durante la semana.
- Ceremonia de Premiación: Al finalizar cada semestre del año, se reconoce a los y las estudiantes que han destacado en sus respectivos cursos por los siguientes motivos: Desempeño académico (1°, 2° y 3°), Perfil Aldeano, Mejor compañero, Mejor Asistencia y Espíritu de Superación.